MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN D.A.J. Nº 1678 del 22 de diciembre de 2014.-

REFERENCIA: DAJ Nº 4270 LLAMADO Nº 182/11 LPI PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DPTO DE SAN PEDRO LOTE 2 CHORE – JHUGUA REY BENITO ROGGIO E HIJOS CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para la Obra " **LLAMADO Nº 182/11 LPI PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DPTO DE SAN PEDRO LOTE 2 CHORE – JHUGUA REY** ", a cargo de la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS SA, y analizando la misma ésta Dirección,

C O N S I D E R A

1. Memorándum UOC Nº 5332 de fecha 19 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 110 de fecha 19 de diciembre de 2014 de la Dirección de Auditoría Interna.----------
3. Memorándum UE GMANS Nº 350 de fecha 3 de diciembre de 2014 de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS.----------
4. Informe Técnico de fecha 3 de diciembre de 2014 de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS y la Dirección de Vialidad.----------
5. Borrador de Resolución.----------
6. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
7. Nota de fecha 1 de diciembre de 2014 de la Sra. María Marcela Silva Gerente del Proyecto Región de América Latina y el Caribe Banco Mundial.----------
8. Nota de fecha 22 de agosto de 2014 del Ing. Héctor Calcano Director de Fiscalización Consorcio CAEM - GEOLATINA y el Ing. Enrique Lezcano Supervisor de Obras del MOPC ----------
9. La Cláusula 1 de las Condiciones Generales del Contrato Definiciones expresa: "Las palabras y expresiones definidas a aparecen en negrillas: ...(y) El **Gerente de Obras** *es la persona cuyo nombre se indica* en las CEC (o cualquier otra persona competente *nombrada por el Contratante* con notificación al Contratista para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), *responsable de supervisar la ejecución de las Obras* y de administrar el Contrato"...(gg) Una **Variación** es *una instrucción impartida por el Gerente de Obras* que *modifica las Obras*" .----------

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.916

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

10. La Clausula 37.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados y en caso de los contratos por suma alzada deberán incluirse en el calendario de actividades que presente el Contratista".----------

11. La Clausula 37.2 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "Cuando el Gerente de Obras le solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado".----------

12. Artículo 41 de la Ley Nº 1.533/00 "*De Obras Públicas*" que dispone: *"El contratista será responsable civil y penalmente: a) el contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) el contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan".*-------

CONCLUSION

Habiéndose realizado el análisis de los documentos y la normativa mencionados en el Considerando, y verificándose conforme a los mismos, el Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 110 de fecha 19 de diciembre de 2014 de la Dirección de Auditoría Interna, y atendiendo el Informe Técnico de fecha 3 de diciembre de 2014 de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS y la Dirección de Vialidad que expresa: *"... Se ha revisado el Informe Técnico de la Fiscalización de Obra, el Informe de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio Nº1...se corresponde con las necesidades reales de la Obra...por lo que la Dirección de Vialidad da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1...",* y la Nota de fecha 22 de agosto de 2014 del Ing. Héctor Calcano Director de Fiscalización Consorcio CAEM - GEOLATINA y el Ing. Enrique Lezcano Supervisor de Obras del MOPC que manifiesta: *"...Por lo expuesto precedentemente, esta Fiscalización recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1...El presente Informe Técnico fue revisado por la Supervisión de Obra del MOPC, informando que se encuentra en correspondencia con las necesidades reales de la obra...",* esta Dirección considera que se hallan reunidas las condiciones legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual no representa variaciones en el monto ni en el plazo vigente, para la Obra: **" LLAMADO Nº 182/11 LPI PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DPTO DE SAN PEDRO LOTE 2 CHORE – JHUGUA REY "**, a cargo de la Empresa

Abog. Dionisio A. Mersies Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat Nº 11.916

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

BENITO ROGGIO E HIJOS SA, de conformidad a las Cláusulas 1 y 37 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

Atentamente.-

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.916

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

EVP 374 BENITO ROGGIO CM Nº 1

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000